BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 30 de Mayo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6708

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Apertura del H. Congreso Nacional

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Habiendo comunicado los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, que éstas se hallan constituídas en quórum legal.

En uso de la atribución conferida por el Art. 86, Inc. 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 30 del corriente a las 3 p. m., para la solemne, apertura del 55º período legislativo del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Agricultura

Curt Berger y Cía., y otros — Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos y atento la liquidación que antecede practicada por la oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 1.657,14 m/n), importe de las cuentas adjuntas por artículos entregados a los Talleres Gráficos del citado Ministerio, durante los meses de Marzo y Abril del corriente año en la forma que a continuación se detalla:

1º A Curt Berger y Cía., su cuenta, Marzo 30, pesos 82,00.
2º A Curt Berger y Cía., su cuenta, Marzo 29, pesos 338,55.
3º A Curt Berger y Cía., su cuenta, Marzo 29, pesos 860,00.
4º A Curt Berger y Cía., su cuenta, Marzo 29, pesos 25,25.
5º A C. Lorilleux y Cía., su cuenta, Marzo 30, pesos 66,28.
6º A Curt Berger y Cía., su cuenta, Marzo 30, pesos 113,30.
7º A C. Baumgartner, su cuenta, Abril 19, pesos 14,53.
8º A Serra Hnos., su cuenta, Abril 11, pesos 18,00.
9º A C. Lorilleux y Cía., su cuenta, Abril 10, pesos 139,23. — Total pesos 1.657,14.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 5 del Presupuesto General vigente.

3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

Conti Marcelo. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención al ex Ingeniero Agrónomo encargado de Estudios de Hidrología Agrícola dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Marcelo Conti, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), importe de un mes de sueldo de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 2219, imputándose dicha suma a la citada ley.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Siendo necesario proveer de fondos a la Dirección General de Tierras y Colonias para hacer frente a los gastos que se ocasionen en la inspección de Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Tierras y Colonias, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) para abonar los gastos que demande la inspección de Colonias, imputándose dicha cantidad al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Tómese nota en la Sección de Contabilidad y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dotti José. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a don José L. Dotti, la suma de un mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.930 m/n,) por servicios de instalación y provisión de agua al Bañadero Oficial de Reconquista, dependiente de la Dirección General de Ganadería, gastos autorizados por resolución de fecha 29 de Enero del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 6, ítem 5, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º, Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ochoa Saturnino. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Anúlese la orden de pago número 367 de fecha 6 de Abril ppdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone a don Saturnino Ochoa, la cantidad de cuatrocientos diez y siete pesos moneda nacional (pesos 417 m/n.) como devolución de igual suma descontada por concepto de materiales extraviados en la Seccional del Rosario que fué depositada en la Tesorería General con fecha Abril 13 de 1914, por haber devuelto el citado empleado el material que se consideraba extraviado.

Art. 3º La referida cantidad se imputará a la cuenta «Eventuales y multas».

Art. 4º Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Territorio de la Pampa. — Designación de representantes de P. E. para subscribir contratos de prenda agraria.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Atento a que en garantía de los préstamos de semilla que próximamente hará el Ministerio de Agricultura en el Territorio de la Pampa, en virtud del Acuerdo General de Ministros celebrado el 11 del corriente, los agricultores beneficiados afianzarán la devolución del importe de los préstamos amparándose en las disposiciones de la Ley número 9644 sobre Prenda Agraria y que en consecuencia es necesario designar las personas que en representación del Poder Ejecutivo Nacional, aceptarán esos contratos de prenda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para subscribir en representación del P. E: dichos contratos de prenda agraria a los señores Juan F. Baldassarre, Roberto Godoy, Enrique Tassart, Alfredo Parcel, Alberto Zapiola Salvadores, Hugo Miatello, y Eladio López, con jurisdicción todos ellos en el Territorio de La Pampa, y en cada una de las zonas que se les designe.

Art. 2º Comuníquese al Encargado General de la distribución a los efectos consiguientes, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Newbery Jorge — Permiso de ocupación

Buenos Aires, Mayo 26 de 1916.

Visto este expediente en el que don Jorge Newbery, solicita se le conceda permiso de ocupación a título precario, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, lindando con el Lago «Traful», al Oeste de su propiedad, y pide igualmente se le encargue por las razones que expone, del cuidado de la tierra fiscal mandada reservar para la formación del Parque Nacional del Sud, y

Considerando:

Que tratándose de una concesión a título precario, sin derecho a compra, y que en cualquier momento en que fuere necesario, puede dejarse sin efecto, no existe inconveniente en concederlo.

Que respecto al nombramiento de cuidador ad-honórem, es de todo punto beneficioso el hacerlo, por cuanto siendo esos parajes muy apartados, se hace dificultosa la vigilancia de los bosques, cuya conservación estará más garantida con ese nombramiento, evitándose igualmente que sean ocupados por intrusos que destruyan los bosques, siendo éllos un peligro constante por las continuas substraciones de hacienda que se efectúan: atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

Conceder al Sr. Jorge Newbery, permiso de ocupación a título precario de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, lindando con el Lago «Traful», en el Territorio del Neuquen, y cuya ubicación exacta se determina a fojas 3 de este expediente, debiendo abonar un canon anual de trescientos pesos moneda nacional.

Nombrar al Sr. Jorge Newbery, encargado ad-honórem, de la zona reservada con destino a la formación del Parque Nacional del Sud, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G—1951—1915. — «Señor Director General de Minas. — Félix de Granda, español, empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los correspondientes permisos de cateo sobre dos lotes del lote número ciento cuarenta y cinco del referido Ensanche, distantes entre sí más de dos mil metros que se ubicarán en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos: la determinación se hará en la siguiente foma: 1º Del punto E. del cateo número 4, del cateo solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros, más o menos, hasta el mojón Sudeste del lote 165, de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste. Del punto C,. se trazará una línea hasta el punto C., donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoró Rivadavia. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora Carette, (Nº 3), formando el límite Sud-Este desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4, del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. 2º Del punto E. del cateo número 4, del doctor Eduardo Carette, se trazará una línea de 4.710 metros, más o menos, hasta el punto C., mojón que deslinda el lote 142 de la misma Colonia con el terreno fiscal y el lote 145, formando el límite Norte. Del punto C. se medirán tres mil cuatrocientos metros, más o menos, sobre la línea de separación del lote 145 con el terreno fiscal del ejido de Comodoro Rivadavia hasta el punto F. del cateo número 2, de don José Varela, formando el límite Sud Oeste y del punto F., se completará la formación del triángulo por una línea que alcanzará el punto E., ya citado, del cateo del doctor Eduado Carette. Este cateo llevará el número uno. Declara que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediante una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al señor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a dicho fin. Es justicia. Félix de Granda. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince a las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 28 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. Dicha solicitud ha quedado limitada a la superficie de terreno que el interesado denomina «cateo número uno». El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con el personal necesario para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un triángulo G. F. E. definido del siguiente modo: el vértice G. coincide con el esquinero Nor-Este del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. El vértice F. pertenece al límite Sur-Este del mismo lote número 145 y dista tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Sur-Oeste del esquinero Nor-Este de dicho lote. El vértice E. pertenece al límite Norte del citado lote número 145 y dista tres mil quinientos metros (3.500 metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del mismo lote. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente 2º) Notificar al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de propietario del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 748-v-3 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. G-57-1916. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Félix de Granda, español empleado, con domicilio en la calle Moreno Nº 508, Departamento Nº 7, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Comodoro Rivadavia, en el ensanche Sur de la Colonia Escalante. Que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar los siguientes permisos de cateo sobre una fracción del lote número 145 del referido Ensanche, distante más de dos mil metros del cateo ya solicitado por mí bajo el número uno, que se ubicaá en terreno particular cercado de don Aniceto Chaves, del cual soy apoderado general con poderes amplísimos; la determinación se hará en la forma siguiente: 1º Del punto B., del cateo número 4, solicitado por el doctor Eduardo Carette, se medirán tres mil metros más o menos hasta el mojón Sud-Este del lote 163 de la misma Colonia Escalante (Ensanche Sud), formando el límite Oeste del punto C. se trazará una línea hasta el punto C, donde se encuentra con otro mojón divisorio entre el lote 145 y el ejido del Pueblo Comodoro Rivadavia. Del punto C., se medirán tres mil cuatrocientos, más o menos, hasta el punto del cateo de la señora de Carette (número 3), formando el límite Sur-Este; desde este punto se trazará una línea hasta el punto B. ya referido del cateo 4 del doctor Eduardo Carette, formando dicha línea el límite Norte del triángulo solicitado. Este cateo llevará el número cinco. Declaro que los trabajos serán efectuados por el personal necesario, mediando una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta la profundidad de seiscientos metros. Autorizo al doctor Augustó Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a dicho fin. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos diez y seis, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 23 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por el señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de cuadrilátero dentro de los siguientes límites: Al Oeste, al Sur y al Sur-Este respectivamente los límites homónimos del lote número 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa. Finalmente al Norte la recta que une dos puntos B. y D, pertenecientes respectivamente a los límites Oeste y Sur-Este del citado lote número 145 y distantes el punto B., dos mil ochocientos metros (2.800 metros) al Sur del esquinero Nor-Oeste de dicho lote y el punto D., tres mil cuatrocientos metros (3.400 metros) al Nor-Este del esquinero Sud-Este del mismo lote. Si en el terreno el área así definida resultara superior a quinientas hectáreas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Notificar al señor Félix de Granda, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves, en su carácter de representante del propietario del suelo y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

Nº 749-v-3 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Glucosa comercial

Solicitud Nº 101. — Examinada la muestra consultada, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto que se consulta posee los caracteres de la glucosa comercial, y por consiguiente se halla comprendido explícitamente en la respectiva partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo:

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2875, kilo $ 0,10 al 25 %.

Maquinita o aparato de múltiples aplicaciones

Solicitud Nº 51. — Examinado el diseño traído como correspondiente a esta consulta, y

Considerando:

Que se trata de una maquinita o aparato de más de treinta kilos de peso que tiene múltiples aplicaciones, como para afilar, agujerear, etc., sirviendo también como torno y bigornia, artículo el cual debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 %, como lo informan los señores Vistas del ramo, al igual de un sin número de máquinas similares, también tarifadas;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Fieltros llamados cloches

Consulta de la Junta de Sombrerería

Tomada en consideración la precedente nota de los señores Vistas de la Sección Sombrerería, por la que solicitan se dejen sin efecto varias resoluciones del Tribunal, recaídas sobre artículos iguales a las muestras que se acompañan, y

Considerando:

Que dadas las razones expuestas por los señores Vistas, y habiendo desaparecido la causa que dió base a las resoluciones de referencia, corresponde su reconsideración, por tratarse de cloches llamados fieltros, para sombreros de hombre o señora, comprendidos en la respectiva partida de tarifa;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto todas las resoluciones anteriores, que contraríen la presente, debiendo en oportunidad separar las muestras que existen y elevar estos antecedentes al señor Administrador, para su aprobación y concesión de prórroga por si lo cree conveniente.

Emplastos no especificados

Exp. 166-S. — Manifiestan tela emplástica de la partida 3011, y le denuncian emplastos medicinales, no especificados, partida 3012.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de emplastos, no especificados, en general, como lo caracteriza el óxido de zinc que contienen, que lo hace medicamentoso y por consiguiente no es tela emplástica como se manifiesta que contiene únicamente una preparación adhesiva;

De acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo, y la interpretación dada por el Tribunal en casos anteriores, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3012, kilo $ 2,00 al 25 %.

Láminas finas de pasta de resíduos de cuero

Exp. 345-M. — Manifiestan papel de envolver de la partida 2594, y le denuncian papel de cuero de valor declarado al 40 %.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de láminas finas de pasta preparada con resíduos de cuero, artículo el cual no se halla tarifado, y que no es posible reputarlo papel por cuanto éstos están constituídos en su base esencial por pasta o fibras de origen vegetal, mientras que las hojas cuestionadas son exclusivamente de cuero;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Tablas de roble y caoba

Exp. 80 y 85-C. — Manifiestan chapas de caoba de la partida 1227 y chapas de roble de la partida 1228, y le denuncian tablas de las partidas 1207, y 1226.

Examinadas las muestras traídas como perteneciente a este asunto, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de chapas de madera, sino de tablas de roble y caoba, correspondientes a las respectivas partidas de Tarifa a que las llevan los señores Vistas del ramo;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que las dos muestras que llevan el Nº 1, pertenecen a la partida 1207, metro cuadrado $ 0,70 al 15 %. y la Nº 2, a la partida 1226, metro cuadrado 1,40 al 25 %.

Libros obscenos

Exp. 67-A. — Manifiestan libros impresos de la partida 2553, y le denuncian como libros obscenos.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de un libro obsceno como lo comprueba el grabado de la tapa y su contenido y por consiguiente comprendido dentro de las prohibiciones que establece el Art. 48 de la Ley de Aduana;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que no debe permitirse su importación, de acuerdo con lo determinado en el Art. 48 de la Ley de Aduana.

Pieles confeccionadas

Exp. 18-I. — Manifiestan pieles sin confeccionar de valor declarado al 40 por ciento, y le denuncian pieles confeccionadas de la partida 2172.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de pieles confeccionadas de la partida en que se denuncian, como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto el Mi-

nisterio de Hacienda en un caso análogo;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2172, kilo $ 5 al 40 %.

Un miembro del Tribunal hace constar que vota en esa forma en atención al precedente citado, por cuanto su opinión es de que se trata de cueros curtidos de valor declarado al 40 %, por no tener confección alguna.

Muestrarios de papel secante
Reclamo de aforo

Tomado en consideración el presente reclamo de aforo, atento lo informado por los señores Vistas, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de muestrarios de papel secante, de distintas calidades, en forma de libritos, con el fin de hacer pedidos, y por consiguiente no es posible considerarlos catálogos comerciales ni avisos de propaganda, por cuanto la impresión que traen es únicamente de la marca de la fábrica, el peso y las dimensiones del papel.

Que en el caso actual se trata de un muestrario, al igual de los tejidos, que en virtud de venir en pequeños retazos siempre se les ha despachado sin valor comercial, por cuanto no pueden tener ninguna utilidad en el comercio.

De acuerdo con precedentes sentados en casos anteriores, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que se trata de un muestrario de papel secante, en recortes, sin valor comercial.

Pintura en polvo

Exp. 322-S. — Manifiestan pintura en polvo de la partida 3229, y le denuncian lacas secas de la partida 3142.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de una pintura en polvo de la partida 3229, pues las lacas de la partida 3142, son las obtenidas por precipitación de los colores provenientes de productos animales o vegetales y no minerales;

Que este criterio lo apoya el informe último dado por la Oficina Química Nacional, que entre otras consideraciones establece «que estos productos una vez concluídos, forman polvos coloreados, que comúnmente se llaman también pinturas en polvo, pues precisamente están destinadas a usarse como tales».

«Que en cuanto al aforo que dá la Tarifa de Avalúos para las lacas, debe referirse sin lugar a dudas a las más valiosas que se preparan exclusivamente con colorantes orgánicos naturales».

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3229, kilo $ 0,20 al 25 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 1916

Boletín Judicial..................	$	547 80
Boletín Oficial	»	430 10
	$	977 90

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día...........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal Nº 1, Rivadavia 2369 — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482— Agencia B., Corrientes 1185.

El DIA 8 de Junio, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2.

Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas y máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 31 de Mayo, 2, 3, 5, 6 y 7 de Junio. — Orden de venta: del 8 al 15 de Junio, inclusive alhajas; día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, armas en general, pianos, pianolas y máquinas de coser; día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared y ropas; día 19 y subsiguientes, hasta terminación del remate: ropas.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1916. — El Secretario.

v-8 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones l e convocatoria a cualquier clase de asamblea, debera hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

---

Correcciones a anteriores

Establecimiento Viti Vinícula «Palmira»
Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en Piedras 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores títulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que se pondrán de manifiesto a los señores Accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 814-v- 17 junio

La Mutua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69, Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, no habiendo sido depositadas en la caja de esta sociedad, las acciones necesarias para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 20 de Mayo del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores consocios con derecho de voto, para la celebración de dicha asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m., en el local calle Lavalle número 560, para tratar la siguiente

Orden del día

Considerar la actitud del Directorio referente a la solicitud de la Convocatoria de Acreedores, presentada a los tribunales con fecha 26 de Abril del corriente año.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Los socios asegurados de la Sección Vida y los suscriptores de la Sección Pensiones que tengan derecho de voto, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la reunión, los primeros, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y los segundos, las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916 — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 810-v-8 junio:

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Junio a las 4 p.m., en la sala de la Comisión del interior de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día

a) Reducción del capital.

b) Modificación de los artículos 4, 5 y 20 de los Estatutos.

c) Ampliar el artículo 20 de los Estatutos, en el sentido de que figure como atribución del Directorio, la de resolver la Emisión de la segunda a la sexta serie de acciones y fijar la forma y fecha de pago.

d) Autorizar al Directorio que una vez resuelta la reducción del capital social, restituya a los accionistas, aplicando también a ello el todo o parte de los fondos que corresponden a las cuentas que figuran en el pasivo social con los rubros de «Fondo de Seguros» y «Renovación de Material y Eventuales» en la forma y plazo que juzgue conveniente, la parte del capital que corresponde a aquéllos. Y también para que disponga el canje de los títulos de acciones actualmente en circulación por otros nuevos.

De acuerdo con el Art. 26, para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus correspondientes acciones, dos días antes, por lo menos, del fijado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 17 Mayo. Nº 720-v-5 junio.
E. 24 Mayo. Nº 797-v-12 junio

Nuevas Convocatorias

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada), B. Mitre 370
Segunda Convocatoria
Vigésima novena asamblea general ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria, convocada para el día 28 de Mayo, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Domingo 11 de Junio próximo, a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos, la asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Síndico y suplente, y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: señores Emilio Frers, Juan Carballido, José F. Molinari, Enrique Navarro Viola y Remigio Lescano, y llenar la vacante producida por fallecimiento del señor José G. Balcarce.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 819-v-10 junio.

Federación de las Congregaciones de las Hijas de María de la Capital

Se invita a las Presidentas a la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 3 de Junio a las 2 y 1/2 p. m., en el Palacio Arzobispal.

Si no les fuera posible asistir, se les ruega quieran hacerse representar, a fin de que haya el número reglamentario para que pueda reunirse la Asamblea. — Helena Egusquiza, Secretaría. —Mayo 29 de 1916.

E. 30 Mayo Nº 821-v-2 junio.

«Radix»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los titulares, Sres. Luis J. Pedemonte, Enrique Botta, Luis Rollo y Miguel Borghino y Suplentes, Alejandro Stefenelli y Luis Cencio, que terminan su mandato el 27 de Junio de 1916.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca, y don Carlos Conci, respectivamente, que han terminado su mandato.

4º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 9 de Diciembre de 1915, fijando el 31 de Diciembre de cada año, como fecha de cierre de los ejercicios financieros de la Sociedad.

5º Aprobar la designación hecha por el Directorio para que los señores Pedro Torrero y D. Tomás Ussher, formen parte del Directorio.

6º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea, y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — El Directorio.

E. 30 Mayo Nº 829-v-16 junio.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Cangallo 456

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1916 a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso), para tratar lo siguiente:

1) Elección de un nuevo Directorio en substitución del actual que ha renunciado.

2) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas que firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco, en la caja de la sociedad, Cangallo 456, hasta un día antes al designado para obtener la boleta de entrada. — El presidente.

E. 30 mayo — Nº 831-v-16 junio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Corrientes 2527

Comunícase a los señores socios de la «Sociedad Nacional de Farmacia», que el día 6 de Junio próximo, a las 8,30 p. m., se celebrará en el local social Corrientes 2527, la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del Balance general de Caja.

4º Elección de Presidente, seis Vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — El secretario.

E. 30 mayo. — Nº 833-v-6 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. — Juan Ros, presidente. — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en «quórum», con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 30 de Mayo de 1916.

E. 30 mayo. — Nº 835-v-14 junio.

Mulak-Aike

Sociedad Anónima

Puerto San Julián

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento del capital social. — Por el Directorio: Roberto Patterson, presidente.

E. 30 mayo. — Nº 836-v-15 junio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de M. S.

Cuochi e Camerieri

Talcahuano 185

Se invitan a los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el Viernes 2 de Junio próximo a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Balance Trimestral.

Nombramiento del Secretario Social.

Apelación del Socio O. Malanca.

Relación Administrativa.

Correspondencia. — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 815-v-31 mayo.

La Platense

Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual que tendrá lugar con cualquier número de asistentes, en su local social, Avenida de Mayo Nº 1249, 2º piso B, el día Sábado 10 de Junio de 1916, a las dos p. m., a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificación de la consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio Social, fenecido el 31 de Diciembre de 1913 y aprobados en la Asamblea de Accionistas, celebrada el 19 de Diciembre de 1914.

2º Consideración de la Memoria y Balances relativos al 9º y 10 ejercicio social, terminados el 31 de Diciembre del año 1914 y 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de tres Directores Titulares, por tres años; un Director Suplente, por un año y un Director Suplente, por tres años; y Síndico Titular y Suplente.

4º Resolver sobre la continuación, transformación o cese de los negocios sociales, su administración futura en cualesquiera de estos casos y autorizar en forma amplia al respecto al Directorio para llevar a efecto las resoluciones correspondientes, inclusive sobre cualesquiera de los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, en caso de que se optase por alguno de éstos.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m., previo depósito de las acciones, en el local social, (Tesorería), y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916 — El Secretario.

E. 29 Mayo — Nº 818-v-9 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la XXVII Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el domingo 11 de Junio a las nueve y media a. m.

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Presentación de la Memoria y Balance y del último ejercicio 1915-16 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia.

— El Secretario.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916.

Nota: La administración del Argentinisches Wochen y Tageblatt informa a los tenedores de acciones y obligaciones que todavía no cobraron los dividendos e intereses de los últimos, que lo hagan en tiempo útil, porque caducan a los cuatro años, de acuerdo con el Art. 847 inc. 2º del Código de Comercio.

E. 27 mayo Nº 808-v-12 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt.

Sociedad Anónima.

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar en el día domingo 11 de Junio de 1916 en el local del diario calle Tucumán 307 a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas 85 y 87.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El Fideicomisario. — El Secretario.

E. 27 mayo Nº 807-v-10 junio

The American Quebracho Company.

Sociedad Anónima

Calle San Martín, 132.

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1916, a las 3 p.m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico, y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener presentación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 27 Mayo, Nº 809-v-8 junio.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida, y Caja de Pensiones.

Perú Nº 69 Bs. Aires.

Aviso de Convocatoria.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas y asegurados con derecho de voto, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 4 p.m. en el local calle Lavalle número 569, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Modificación de Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, los primeros, sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión y los segundos, tres días antes de dicha fecha, el recibo correspondiente al último pago efectuado y que compruebe la vigencia de sus pólizas, y las libretas correspondientes. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1916. — Eduardo Zorrilla, presidente. — Enrique Maldes, secretario.

E. 27 Mayo, Nº 811-v-10 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves, 15 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 p. m.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia y Federico M. Terrero, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Directorio.

E 26 mayo — Nº 801-v-15 junio

Banco Policial Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, para la noche del Lunes 12 de Junio próximo a las 8 y 30, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memeria y Balance General correspondiente al ejercicio del cuarto año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor José Mª. Batíz, que renunció, y de los señores Octavio C. Campuzano, Bartolomé Saravi y Joaquín Figuera, que terminan su mandato. Elección de tres suplentes, en reemplazo de los señores. doctor Juan C. Córdoba y Pablo A. Carbevarino, que terminan su mandato y del doctor Francisco C. Barraza, que pasó a titular, en reemplazo del señor Eloy Udabe, que renunció.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Nombramiento de Presidente para la comisión de reforma de Estatutos en reemplazo del doctor Enrique A. de Salterain, que renunció.

7º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo :::: de 1916. — O. C. Campuzano, secretario.

E. 24 Mayo Nº 793-v-12 junio

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Junio próximo a las 10 a. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Suplente de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.

E. 23 mayo, Nº 772-v-2 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 4 de Junio de 1916, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Guido Rizzi, Dr. Oreste Mazzia, Dr. José Bonansea, Dr. Luis Lenzi.
4º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Carlos Cirio.
5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916. — El Directorio.
E. 19 mayo — Nº 747-v-3 junio.

Sociedad Anónima Estancia La Verde en liquidación
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio p. v., a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Ratificación del nombramiento de dos Suplentes para reintegrar la Comisión Liquidadora.
2º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del estado de la liquidación de la Sociedad.
3º Autorización a otorgarse a la Comisión Liquidadora para terminar la liquidación de la Sociedad en la forma propuesta.
Nota: Se ruega a los señores accionistas, depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.
E. 18 mayo. Nº 729 -v- 13 junio.

Euskal Echea

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el Miércoles 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparan, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1916. — Jorge A. Echayde, presidente. — Juan S. Jaca, secretario.
E. 16 Mayo. Nº 694-v-31 mayo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril, Watson Godornir y Cía Limitad.
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1916.
2º) Repartición de Utilidades.
3º) Elección de un Director Titular y de un Suplente.
4º) Elección de Síndico y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 13 mayo-Nº 678-v-31 mayo.

Sociedad Anónima «Radix»
Convocatoria

Por disposición del Directorio y cumpliendo una resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Junio a las 3 p. m., en el local Social, calle San Carlos Nº 4050, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Luis J. Rocca y Carlos Conci, respectivamente, que terminaron su mandato.
3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.
Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — El Directorio.
E. 13 mayo, Nº 685-v-31 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las tres pasado meridiano, en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Nombramiento de un síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1916. — El Director Gerente.
E 27 Abril — Nº 495-v-30 mayo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la nvestigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Cangallo 770 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Marzo de 1903.

Capital autorizado.......	$ 1.000.000 c/l
» subscripto.......	» 523.000 »
» realizado........	» 262.700 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915 — 12º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 26 de Abril de 1916.

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir:		
1a. serie.....	$ 26000 —	
2a. »	» 22000 —	
3a. »	» 29000 —	
4a. »	» 200000 —	
5a. »	» 200000 —	477000 —
Accionistas:		
1a. serie.....	$ 87000 —	
2a. »	» 84900 —	
3a. »	» 88400 —	260300 —
Caja y bancos:		
Caja.........	$ 2625 28	
Bco. de la Nación Argtna..	» 10111 79	
Bco. de la Prov. de Buenos As......	» 46105 38	
Bco. Español del Río de la Plata........	» 446 87	
Bco. de Italia y Río de la Plata........	» 22 47	
Bco. Popular Español......	» 1374 76	
Bco. de Galicia y Buenos Aires...... ..	» 30 51	
Bco. de la Prov. de B. As. Cta. Cte.....	» 1035 47	
Bco. de la Nac. Argtna. Cta. Esp..........	» 79 90	61832 43
Hipotecas......................		92500 —
Títulos........................		1500 —
Muebles y útiles	$ 6297 59	
Amortización 10 %........	» 629 76	5667 83
Intereses a cobrar...........		8623 75
Obligaciones a cobrar:		
Obligaciones a cobrar.....	$ 1329 07	
Obligaciones a cobrar en gestión......	» 15948 93	17278 —
Compañías.............. ...		12997 53
Comisiones descontadas... .		64712 85
Sección Incendio:		
Anticipos por gastos de siniestros......	$ 150 —	
Nicolás Dehesa...........	» 37 40	
Agentes......	» 32970 92	33158 32
Sección Vida:		
Pólizas al cobro..........	$ 4573 50	
Recibos al cobro	» 10150 69	
Préstamos s/ Pólizas vida..	» 1300 —	
Agentes......	» 6341 93	
Instalación 22637 23 Amortización... 11318 61	» 11318 62	33684 74
Ganancias y pérdidas		108341 33
		1177601 78

HABER	$ m/n
Capital..	1000000 —
Reserva de cesiones........	32262 10
Compañías	4900 48
Reserva vida....	120439 20
» de siniestros pendientes y riesgos en curso	20000 —
	1177601 78

Francisco Durá, vice-presidente.—A. Sánchez, contador. — Adolfo A. Scotto, síndico.

Detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Sección incendio:		
1/2 cuenta sueldos..... ..		11707 38
» gastos generales... ..		532 53
» cuenta de alquileres...		292 —
Patentes..................		416 —
Impuestos.....		79 64
Propaganda................		125 60
Comisiones................		119 15
Anulaciones...............		1180 41
Reaseguros pasivos.........		44 80
Siniestros:		
Lo pagado...	$ 54235 21	
Gastos de los mismos......	» 3653 89	57889 10
Reserva de siniestros pendientes y de riesgos en curso.................		20000 —
Sección Vida:		
1/2 cuenta sueldos......	$ 11797 37	
Sus sueldos..	» 9760 —	21557 37
1/2 cuenta gastos generales		4532 67
» » alquileres.......		2920 —
Patentes....		1653 —
Impuestos.................		865 64
Reconocimientos médicos...		1212 —
Propaganda................		1768 95
Comisiones................		54568 24
Reaseguros................		1167 —
Anulaciones....	$ 11931 50	
Rescisiones.....	» 10575 29	
Caducidades ..	» 120843 87	143350 66
Siniestros................		36600 —
Reserva matemática a nuestro balance.............		120439 20
Pérdidas en Sección Vida:		
Agentes	$ 25423 13	
Instalación...	» 11318 61	
Obligaciones a cobrar.......	» 8556 92	45298 66
Pérdidas en Sección Incendio:		
La Aseguradora Española..	$ 36577 04	
A deducir Reserva Especial	» 8000 —	28577 04
Agentes..................		4774 34
Muebles y útiles:		
Amortización de 10 % s/ $ 6.297,60....		629 76
		650729 30

HABER		$ m/n
Saldo de cuenta anterior....	$ 4252 57	
Intereses	» 13469 75	
Reserva de Previsión........	» 7072 50	
Dividendo 1911 y 1912 prescripto........	» 2805 —	
Caducidad de cuotas de acciones.......	» 17000 —	44599 82
Sección Incendio:		
Reserva de siniestros pendientes.......	$ 15000 —	
Premios de seguros directos	» 115614 41	
Premios de reaseguros activos.......	» 24995 33	
Comisiones de reaseguros...	» 6470 69	162080 48
Sección Vida:		
Reserva vida..	$ 175185 50	
Productos de las diversas categorías......	» 160510 17	
Derechos de póliza.....	» 12 —	335707 67
Saldo......................		108341 33
		650729 30

Francisco Durá, vice-presidente. — A. Sánchez, contador. — Adolfo A. Scotto síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 832-v-2 junio.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

17 — MAIPÚ — 17

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano, reconocida con Personería Jurídica por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 24 de Abril y Septiembre de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ 5.000.000 —
» subscripto	» 1.200.000 —
» realizado	» 1.032.950 —

Balance General al 31 de Marzo de 1916 (5º Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 13 de Mayo de 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos — Existencia		69990 34
Accionistas — Cuotas a cobrar		167050 —
Gastos de Fundación		9377 17
Instalaciones y Mobiliario		3323 14
Acciones Coop. Telef. y Cuentas a Cobrar		181 55
Préstamos e intereses escriturados vigentes		1952588 91
Acciones a suscribir		3800000 —
Valores en custodia		436350 —
Dividendo Provisorio Quinto Ejercicio		47489 —
Bienes Raíces — Promesa de Venta		31500 —
Adquisición Derechos de Iniciador		11949 63
Inmuebles		98228 60
Valores en Suspenso		1526 32
		6629554 66
PASIVO		
Cuenta de Anticipos y Cobranzas		105515 77
Construcciones y Propiedades		11811 05
Capital Social		5000000 —
Fondo de Reserva		33086 28
Dividendos		2673 86
Gratificaciones		2363 02
Accionistas Depositantes y Miemb. Directorio		436350 —
Banco Hipotecario Nacional		26628 49
Propiedades con promesa de venta		31500 —
Intereses a Percibir		
Saldos ejerc. anteriores	$ 994623 50	
Cancelaciones anticipad.	» 271574 53 $ 723048 97	
Escrit. en el 5º Ejerc.	» 262886 18	
Cancelac. 5º Ejercicio	» 1126 17 » 261760 01	
	» 984808 98	
Pasado a Ganancias y Pérdidas	» 145011 25	839797 72
Ganancias y Pérdidas:		
Las correspondientes al cte. Ejerc.		139828 47
		6629554 66

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos — Saldo	3996 53
Gastos Generales — Saldo	18557 80
» de Fundación, Instalaciones y mobiliario amortización 10 %	1411 15
Gastos Judiciales — Saldo	1203 70
Inmuebles	1552 57
Cuentas a cobrar	198 75
Préstamos Hipotecarios	3853 95
Utilidad correp. al cte. Ejercicio	139828 47
	170602 92
HABER	
Intereses a Percibir	145011 26
Tasaciones e Inspecciones	3928 60
Intereses punitorios	10294 22
Cancelaciones anticipadas	7314 71
Comisiones	716 50
Gastos Judiciales (Cuarto Ejercicio)	355 96
Inmuebles	183 94
Liquidación 1er. Ejercicio	7 99
Dividendo Segundo Ejercicio	2789 74
	170602 92

Faustino Estévez, presidente.—J. González Pagliere, secretario.—Manuel Tanoira, Tesorero.—José M. Alvarez, gerente.—Hipólito G. de Andoin, contador.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

En cumplimiento de mi cargo y lo prescripto por el Código de Comercio tengo el agrado de informaros, que al Balance General que precede, liquidado al 31 de Marzo de 1916, aprobado ya por el Directorio y que somete a vuestra aprobación, está de acuerdo con los libros.

Por lo tanto no teniendo nada que observar, os aconsejo, que debéis prestarle, vuestra aprobación.—*Joaquín Bassa,* síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

Nº 830-v-2 junio.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

Antes Geiger, Zublin & Co. Limitada

Calle Chile 760/778

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 1913

Capital: autorizado, subscripto y realizado........ $ 400.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Inmuebles:			
En Buenos Aires:			
Edificios Calle Chile 760/778		200000 —	
Maquinaria, Herramientas e Instalaciones:			
En Buenos Aires		1572 14	28220 71
Muebles y Utiles:			
En Buenos Aires y Munich		4222 38	115 —
Mercaderías y Materiales:			
En Buenos Aires y Munich		162072 65	122345 57
Títulos y Patentes de Invención:			
En Buenos Aires y Munich		2 45	
Varios Deudores:			
En Buenos Aires y Munich		24346 93	809551 71
Cuentas Pendientes		171215 25	
Consignaciones		4928 36	327 47
Participaciones		5000 —	
Cuentas de Orden		200000 —	
Caja y Bancos:			
En Buenos Aires y Munich		70427 02	29843 26
Conversión		73430 48	
		917217 66	990403 72
PASIVO			
Capital:			
4.000 acciones de $ oro 100 c/u		400000 —	
Fondo de Reserva Legal		655 21	
Bancos y Aceptaciones:			
En Buenos Aires y Munich		74518 64	48861 84
Varios Acreedores:			
En Buenos Aires y Munich		211169 58	756035 40
Cuentas Pendientes:			
En Buenos Aires y Munich		5712 66	18619 —
Consignaciones		4928 36	
Reservas		5000 —	
Cuentas de Orden		200000 —	
Dividendo a Pagar:			
Por el ejercicio 1913		10000 —	
Conversión			166887 48
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1914	$ oro 2449 05		
Utilidad del ejercicio 1915	» » 2784 16	5233 21	
		917217 66	990403 72

Buenos Aires, Abril ... de 1916.

R. Dätwiler, presidente.—C. Miranda Naón, síndico suplente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ oro
Gastos generales, desvalorizaciones y subparticipaciones	35336 83
Saldo	5233 21
	40570 04
HABER	
Saldo del Ejercicio 1914	2449 05
Utilidades realizadas en diversos ramos	38120 99
	40570 04

Buenos Aires, Abril .... de 1916.

R. Dätwiler, presidente.—C. Miranda Naón, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

Nº 821-v-30 mayo.

THE SMITHFIELD & ARGENTINE MEAT Cía. LTD.

Buenos Aires, Sarmiento 459

Casa Matriz 58 West Smithfield, Londres

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Abril de 1903

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1915, Casa Matriz

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Londres el 27 de Abril de 1916

ACTIVO		$ o/s
Capital invertido en fábricas, edificios instalaciones y maquinarias...		1099017 89
Terrenos según valuación...	281232 92	
Terrenos comprados durante el año...	23605 44	304839 36
Instalaciones & Hacienda en Copiapo...		6556 01
Materiales, herramientas, otros artículos en almacén y en tránsito....		429973 93
Muebles y Utiles Londres & Argentina...		9486 25
Haciendas y productos varios en depósito y en tránsito..	1713631 67	
Menos: —por anticipos recibidos s/ Embarques...	687186 40	1026445 27
Varios deudores Londres y Argentina...		576233 34
Depósitos y Seguros...		240 51
Invertido en empréstito de guerra...		97902 00
Caja y Bancos...		131710 87
		3682405 43

PASIVO		
Capital autorizado... $ 1764000 00		
Capital emitido...		1638000 00
Letras a pagar...		352138 31
Dividendos impagos...		1664 71
Varios acreedores Londres y Argentina...		262756 31
Cuenta reserva terrenos...	168451 12	
Cuenta reserva depreciación de edificios y maquinarias..	72943 42	
Cuenta reserva seguros...	110880 00	352274 54
Giros en descubierto en la Argentina...		415476 41
Ganancias y Pérdidas		
Saldo del año anterior...	26039 07	
Ganancia según anexo...	715956 08	
	741995 15	
Menos: — dividendo pagado del semestre hasta 30 Junio 1915...	81900 00	660095 15
		3682405 43

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Honorarios del Directorio en Londres...	5040 00
Honorarios del Directorio Local...	1260 00
Honorarios a los interventores...	264 60
Alquileres y sueldos...	13694 52
Gastos de impresión, papelería correspondencia y general...	2026 46
Impuestos internos...	4175 39
Saldo al balance general...	715956 08
	742417 05

HABER	
Saldo de la cuenta explotación...	740348 13
Derechos de transferencia...	141 12
Intereses...	1927 80
	742417 05

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1916

Thomás Lloyd, director presidente y síndico.—E. D. Greenwood, contador

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 828-v-30 mayo.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA

En Allen F. C. S.

Autorizada por Decreto del P. E. en Agosto 21 de 1914

Capital realizado... $ 92530 37 m/n

Balance general al 31 de Diciembre de 1915

Segundo ejercicio aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el día 19 de Marzo de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones...	100000 —	
» reintegradas...	92530 37	7469 63
Caja y Banco de la Nación.		819 10
Terrenos y edificios...		42451 92
Utiles y herramientas...		2401 24
Maquinarias y accesorios...		46621 —
Animales, vehículos y arneses...		318 —
Gastos de instalación...		2487 10
Producción...		34759 58
Deudores varios...		11430 76
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas ejercicio 1914...	7792 76	
Ganancias ejercicio 1915...	220 72	7572 04
		156330 37

PASIVO	$ m/n
Capital...	100000 —
Letras a pagar...	53048 95
Varios acreedores...	3281 42
	156330 37

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales...	4752 29
Dirección...	3152 38
Intereses y descuentos...	5735 94
Amortizaciones generales ..	4893 23
Cuentas consideradas incobrables...	410 43
Utilidades ejercicio 1915...	220 72
	19164 99

HABER	$ m/n
Producción...	19164 99
	19164 99

Mario Beer, vicepresidente. — E. Dombrowski, tesorero.— N. Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 822-v-30 mayo.

"LA FORMOSA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio Cangallo 466

Autorizada por S. G. el 29 de Octubre de 1904.

Estatutos modificados el 7 de Junio de 1911 y 2 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado... $ o/s 700000

Capital emitido y realizado... $ o/s 700000 en dos series de 8000 y 2000 acciones de $ o/s 70 cada una.

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 15 de Mayo de 1916.

	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Capital...		700000 —		
Hipoteca...		300000 —		
Campo en Formosa...	633600 —			
Lotes en Formosa...			27350 84	
Fábrica Extracto (maquinarias).			307363 95	
Fábrica Extracto fondos de amortización...				30736 40
Fábrica Extracto (constnes)...			229325 24	
» » fondos de amortización...				11466 26
Tramway Rural...			706634 57	
» » fondos de amortización...				356634 57
Construcciones...			135250 —	
» fondos de amortización...				42012 50
Aserraderos...			41000 —	
» fondos de amortización...				13050 —
Teléfono...			8500 —	
» fondos de amortización.				4350 —
Deudores en cuenta...			98361 57	
» » » fondos de amortización...				30133 34
Materiales y Utiles...			4950 32	
Utiles Tramway Rural...			1629 55	
Talleres...			3992 80	
Leña...			455 —	
Herramientas cuadrilla...			183 90	
Maderas varias...			13681 20	
Hacienda...			42280 —	
Herramientas...			8922 55	
Mercaderías en viaje...			1281 60	
Explotación fábrica...			76735 65	
Muebles y Utiles...			4673 80	
Material rodante...			45758 10	
Caja y Bancos...			12141 02	
Acreedores en cuenta...				419203 56
Conversión...				832727 26
Ganancias y Pérdidas...	366400 —			30152 78
	1000000 —	1000000 —	1770471 67	1770471 67

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Diciembre 31 de 1915

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Por Arrendamientos...		2624 50
» Explotación fábrica...		237283 56
» Leña...		586 98
A Almacén...	216 07	
» Despreciación de inventario...	22101 67	
» Explotación Tramway Rural...	6678 38	
» Gastos administración...	20357 12	
» Gastos generales...	13695 59	
» Intereses...	89927 57	
» Maderas varias...	5508 70	
» Amortizaciones...	51865 16	
» Saldo...	30152 78	
	240495 04	240495 04

Alberto Bracht, presidente.—César Negri, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 827-v-30 mayo.

BANCO SUIZO SUDAMERICANO—BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Con asiento principal en Zurich)

Oficina en esta Capital: Cangallo 336

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado.... frs. 20.000.000.—
» integrado... » 10.000.000.—

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 30 DE ABRIL DE 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja: en efectivo	197582 20	927916 94
En el clearing	4409 56	1840418 46
En otros Bancos...	1642 85	201488 63
Préstamos...	43381 65	8027253 80
Varias cuentas.	2396968 53	1044597 79
	2643984 79	12041675 62

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital: proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina...	2000000 —	
Depósitos...	199881 79	8226863 70
Varias cuentas..	444103 —	3814811 92
	2643984 79	12041675 62

Buenos Aires, 30 de Abril de 1916.

E. Bernasconi.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 834-v-30 mayo.

COMPAÑÍA AGRÍCOLA HIPOTECARIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)
Calle 25 de Mayo 179
SEDE SOCIAL EN BRUSELAS
(BÉLGICA)

Capital autorizado francos 30000000 —
» suscripto » 15000000 —
En treinta mil acciones de capital de Francos 500 —c/ una.
Autorizada por el P. E. de la Nación según decreto del 31 de Enero de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 de Agosto de 1913.
Balance trimestral de saldos de las cuentas de la sucursal de Buenos Aires
Al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ o/s
Préstamos hipotecarios	2724180 670
Bancos y Caja	125526 930
Deudores varios	387068 370
Obligaciones a cobrar	72380
Propiedades Argentina	957172 240
Explotación estancias	146676 370
Gastos generales e impuestos	3074 720
	4416079 300

HABER	$ o/s
Sede central Bruselas	3331689 204
Acreedores varios	19167 166
Redescuento	39801 990
Previsiones especiales	487387 460
Intereses préstamos hipotecarios	29970 480
Intereses, cambios, comisiones y varios	5148 660
Arrendamientos y locaciones	2914 340
	4416079 300

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1916
F. Mühlenkamp, director gerente.—A. Mazzerin, contador.—Vº Bº L. de Ridder, Síndico.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1916
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 825-v-30 mayo.

LA IBERO PLATENSE

Buenos Aires, Lima 221
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado........ $ 10000000 —
» subscripto......... » 6000000 —
» realizado.......... » 4885050 —
Fondo de reserva....... » 684035 93
Balance mensual al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y fondos en París	227019 02
Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundación, etc.	21884 78
Valores en depósito	60000 —
Gastos generales y de tasación	10884 45
Accionistas	1114950 —
Empréstito 1912	495454 56
Bienes Raíces	854551 92
Préstamos hipotecarios	6048056 27
Obligaciones a cobrar	26893 84
Diversos	103751 33
	8963446 27

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Fondo de reserva—estatutario	684035 93
» » » de primas	76593 54
» » » acc. fundadoras	4302 08
» » » divid. futuros	29575 81
Depositantes de valores	60000 —
Cambios	2542 11
Obligaciones 5 % 1912	1981818 19
Divid. saldo a pagar 5.º ejercicio	10298 40
Intereses	103895 37
Comisiones y corretajes	442 34
Diversos	10032 50
	8963446 27

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruíz, director gral. interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 820-v-30 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 728

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —
» subscripto...... » » 6998590 —
» realizado...... » » 6910800 —
Obligaciones 6 %..... » » 4492954 57

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	101656"17
Gastos de Instalación	12966 68
Muebles y Utiles	11992 61
Deudores por Cuotas	152368 53
Préstamos Hipotecarios	6328713 74
Terrenos	163423 17
Terrenos con promesa de venta	21249 82
Propiedades	2759048 89
Propiedades con promesa de venta	130957 90
Valores en Depósito	639200 —
Cuentas en Suspenso	736396 65
Gastos Generales	9586 36
Seguros	5183 55
Impuestos	3215 18
Accionistas	87790 —
Acciones en Cartera	3001410 —
Obligaciones 6 % en Cartera	3636363 64
Diferencias Em. Obligaciones 6 %	90000 —
Depósitos Judiciales	11901 31
Efectos a Cobrar	20111 90
Oficina Asuntos Legales	9212 90
Sueldos	15420 —
Explotación Fincas «María», «Ena» y «Arola»	35480 20
Explotación Fincas «El Tala» y «San Vicente»	10536 72
Explotación Finca «Los Tamarindos»	1650 —
Varias Cuentas	35931 31
	18031767 23

PASIVO	$ m/n
Capital	10000000 —
Fondo de Reserva	1731691 73
Obligaciones 6 %	4492954 57
Hipotecas a Cancelar	279690 15
Intereses	69328 33
Depositantes de Valores	639200 —
Valores en Suspenso	5685 97
Caja de Ahorros	162411 03
Administración de Propiedades	19557 41
Servicio s/. Préstamos	106255 51
Gastos Judiciales	49285 —
Conservación y Refaccs. de Propiedades	16365 14
Beneficios a Realizar	6910 65
Ganancias y Pérdidas	135 10
Construcciones	10625 —
Dividendos	9930 53
Efectos a Pagar	150000 —
Amortizaciones e Ints. s/. Préstamos	194732 16
Amortizaciones, Intereses y Comisiones s/. Préstamos	2320 —
Comisiones s/. Préstamos 1914	12947 73
Comisiones s/. Préstamos 1915	56403 50
Comisiones s/. Préstamos 1916	5375 —
Varias Cuentas	9462 72
	18031767 23

Buenos Aires, 30 de Abril de 1916

José González Pellicer, presidente. - P. C. Alvarez, gerente.— Simón Nothmann, contador. — Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 826-v-30 mayo.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445

Autorizado por Deretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

Capital autorizado..... $ m/n 30000000 —
» realizado...... » » 16922525 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1916

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	428175 —	
Acciones a emitir	12649300 —	
Caja - Existencia en el país	2623346 70	2856 69
Existencia en los Bancos	1687970 24	6940 63
Existencia en viaje o en el Extranjero		412148 93
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	20285962 50	257 61
Sucursales — Nuestras cuentas	135951 66	
Inmuebles	1417336 07	
Muebles, útiles e instalaciones	345831 65	
Conversión	1027741 84	
Valores al cobro	1015348 45	
Valores en custodia	13525296 50	254775 —
Diversos	7037962 28	33992 59
	62180222 89	711281 45

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital — autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	679743 66	
Depósitos — En cuentas corrientes a la vista	8854789 66	1210 45
Depósitos de otros Bancos.		
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros	5251834 66	2142 19
Sucursales — sus cuentas	43300 07	
Conversión		452206 23
Depositantes de valores al cobro	1015348 45	
Depositantes de valores en custodia	13525296 50	254775 —
Diversos	2809900 89	947 53
	62180222 89	711281 45

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Portela, contador. Vº. Bº. F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 823-v-30 mayo.

CRÉDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Perú 69 — Bs. Aires
Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Capital auorizado........ $ 500000 —
« inicial........... » 500000 —
» subscripto........ » 228600 —
» realizado......... » 170525 —
Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	271400 —
Accionistas	58075 —
Caja y Bancos	3758 19
Préstamos hipotecarios	242800 —
Propiedades	23191 50
Comisione, muebles y útiles, honorarios y gastos generales	2395 76
Certificados de acumulación	567973 06
Organización e instalación	12214 53
Existencia de material	2600 —
Efectos a cobrar	273 60
Cuentas varias	16510 63
	1200622 27

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	500000 —
Intereses y alquileres	2049 36
Capital subscripto en certificados de acumulación	592400 —
Construcciones	14167 40
Dividendos a pagar	11303 30
Fondo de reserva	1534 32
Fondo de pensioaes y jubilaciones de empleados	2016 95
Cuentas varias	77150 94
	1200622 27

Buenos Aires, Abril 29 de 1916

E. Delucchi Rolando, presidente.— Santiago J. Agustini, gerente. —L. Lamuraglia, contador.—E. Wallemacq, secretario.— G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 812-v-30 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección de los Territorios Nacionales

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado de invierno para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:
1.911 uniformes de paño gris, compuesto de blusa, pantalón y gorra, (según muestra).
1.193 capotes de paño gris con esclavina y caperusa (según muestra).
1.600 ponchos de paño gris, forrados, con caperusa (según muestra).
478 tricotas (según muestra).
1.863 pares botas (según muestras).
50 pares botas reforzadas, (según muestras).
563 pares borceguíes (según muestras).
200 pares borceguíes reforzados (según muestras).

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de tres mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional, los que propongan calzado. Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 10 % del valor de la oferta, debiendo serle devuelto inmediatamente el depósito de garantía, a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta solo aquéllas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante haber sido aceptada su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por parte del Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego, firmado en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día del de la fecha estipulada para la entrega de lo adjudicado.

10º El remate tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacio-

nales donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada o rechazar todas en caso que así conviniese. — Mayo 18 de 1916. — I. Ruiz Moreno.

v-30 mayo.

Policía de la Capital

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. — Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v- 31 mayo.

El día 31 de Mayo de 1916, a las 3 pasado meridiano tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la confección de capotes para el invierno del año 1917. Pliegos de condiciones y demás datos a disposición de los interesados, en la citada División.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería durante el corriente, año, Tendrá lugar, el día 8 de Junio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — D. M. Santillán.

v-8 junio.

Llámase a licitación para el día 31 del corriente a las 2 p.m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Gaona de Bella Vista a Nazca y Boyacá, de Franklin a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 525 primer piso. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-31 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 23 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v 23 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, externas e internas, y de provisión de agua potable, proyectada por la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, provincia de Córdoba, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en Córdoba, simultáneamente el día 26 de Mayo próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de Córdoba. — Buenos Aires, Abril 24 de 1916. — El Inspector General.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por Ley Nº 9086, que el día 5 de junio próximo a las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio cuyo fondo amortizante es de pesos 667.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueron aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1916. — El Secretario.

v-5 junio

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los artículos necesarios para las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico son de pino tea y sprús serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepillada y machihembrada o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Las diferentes pinturas especificadas en el cómputo métrico se probarán a satisfacción del agente receptor nario.

3º El aceite de lino, cocido será de marcas inglesas con compuestos oxidantes de plomo de manganeso; la densidad máxima de 0,948 a 15º, C, de color límpido, amarillo rojizo y obscuro, de olor agradable, este aceite de lino y compuestos de plomo, manganeso con zinc, no debe contener resinas, aceites minerales, aceites vegetales, extraños, aceite de lino crudo. — Deberá secar sobre un vidrio en el término de 6 a 10 horas.

4º El aguarrás, esencia de trementina será de una densidad de 10º C, O, 855-O-,865, incoloro o muy ligeramente amarillo, límpido, volátil, olor aromático característico, hirviendo a 160º C. No dejará más que O, 5 por ciento de residuo; puesto sobre papel secante se evaporará sin dejar manchas.

5º Las cerraduras serán francesas, de hierro de la calidad del hierro en chapas, tendrán 80 milímetros de altura 140 milímetros de largo y 22 milímetros de espesor, El picaporte, su alojamiento y el tubo de la llave serán de latón, los resortes fuertes, y de primera calidad.

6º Los pinceles serán de pelo de cerdo y Nº 12 muy suaves al remojarlos y conformes a las muestras. Los pinceles chatos de filetear tendrán la cerda bien fijada en una guarnición de lata, con puntas engomadas, y conformes a las muestras.

7º Los clavos punta de paris serán de hierro de primera calidad, bien derechos y apuntados, las cabezas sanas y concéntricas al eje del clavo. Al doblarlos en frío, sobre si mismo, no se romperán ni se rajarán.

8º Los demás artículos mencionados en el cómputo métrico serán de la mejor calidad usada en plaza.

9º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

10º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y si el suministro que se realizara posteriormente no reune las condiciones estipuladas; el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

11 Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para él que se menciona en el artículo noveno, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente, no reuniendo las condiciones respectivas.

12 Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

13. Las propuestas podrán ser por todos o por partes de los materiales licitados y la Dirección General, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

14. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de éllas, les corresponde un papel sellado, de ($ 5,00 m/n), cinco pesos moneda legal, y cada una de las siguientes un papel sellado de (pesos 1,00 m/n),

15: Las propuestas serán abiertas el día Lunes 19 de junio a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento, de su importe; el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado;, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Mayo .... de 1916: — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase por segunda vez a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Junio venidero, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, fijándose al efecto el día 31 del mes de Mayo corriente a las 3 y 30 p. m. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, lo mismo que las muestras y demás datos que se pidieren. Exp. 699-T.

20.000 kilos de papel en bobinas para imprimir en máquina Duplex, con peso de 55 gramos por metro cuadrado, debiendo cada bobina, sin embalaje, tener un diámetro de 75 centímetros y distribuídos en las siguientes cantidades y formatos:

7 000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

12 pinzas para componer.

12 metros tela del diablo de 1 metro de ancho.

8 metros paño para tambores s/muestra, ancho 1.08.

3 resmas papel verde 78/112 de 36 kilos.

4 kilos hilo para atar galeras s/muestra.

5 kilos hilos para atar correspondencia s/muestra.

2 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 bolsa de harina.

3 cajones de nafta.

75 kilos de trapos.

20 kilos de cola especial Gloria.

36 hojas papel lija Nº 2.

1 kilo talco en polvo.

1 kilo resina.

1 kilo piedra pomez.

2 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero crudo para tientos.

1 docena lápices colorado y azul.

1/2 docena lápices azules.

10 hojas papel secante blanco.

2 cajas plumas Leonard Eureka número 516, E. T.

1 kilo de llaves de bronce de 2 puntos, de 1 a 12 ciceros. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1916. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 31 del corriente a las 3 p. m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación. Las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secreta-

ría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados. Exp: 70. A.

103 metros de paño azul.

4 gruesas de botones resortes para tiradores F. 20.

48 carreteles hilo negro Nº 40. Cadena, 500 yardas cada una.

24 carreteles hilo blanco Nº 40. Cadena, 500 yardas cada una.

20 madejas cordonet de seda negro para ojalar.

6 carreteles seda negra 7 gramos Nº 00 para máquina.

24 metros galón dorado.

10 paquetes agujas de mano ojo azul Nº 3.

5 paquetes de agujas de máquina Singer Nº 2.

5 cajas hilo azul.

1 caja hilo crema. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. El Secretario.

v- 31 mayo

Asilo de Corrección de Mujeres.

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos que se detallan a continuación

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca, gorda de 1a.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca y buena clase.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase,

Mensualmente:

100 kilogramos café en grano tostado 1a clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón glasgow zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke, libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

Diariamente:

12 pollos grandes, frescos.

4 docenas zanahorias.

12 docenas acelgas.

12 docenas nabos.

12 plantas lechugas, frescas repolladas.

24 cabezas de cebollas grandes.

6 cabezas de ajos.

3 zapallos grandes.

12 plantas escarola.

24 tomates grandes.

12 ajíes pimentón.

3 ataditos perejil.

3 ataditos apio.

1 atadito orégano.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las 3,30 p.m., en la Dirección del Establecimiento, Humberto I 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos, y disposiciones vigentes y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — La Dirección.

v-6 junio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, se llama a una segunda licitación privada, los artículos que abajo se detallan para la provisión del próximo mes de Junio.

Mensualmente:

1650 kilos de carne, libre de cogote; 20 kilos de grasa en rama; 45 kilos de mondongo limpio:

Mensualmente:

1230 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente.

1650 kilos de papas de 1a

Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow.

Diariamente:

6 cabezas de ajo, 12 cabezas de cebollas grandes y sanas; 150 piezas de frutas, a saber: naranjas o bananas; una docena de huevos frescos: 12 atados de verduras surtidas; por una vez: 500 kilos de papel madera cortado en tamaño de 30 x 40 y 28 x 35 mitad y mitad; 250 kilos de papel salmón de 120. — Vestuario por una vez: 12 docenas de botones para pantalón; 36 camisetas mezcla algodón y lana grandes; para niñas, 36 camisetas mezcla algodón y lana medianas para niñas, 60 camisetas mezcla algodón y lana para hombres; 36 camisetas mezcla algodón y lana para niños de 15 años; 120 pares de calcetines para hombres Nº 9 y 1/2, 10 y 11; 60 piezas cinta hilera para ropa blanca; 2 piezas de elástico de color para ligas; 2 piezas de elástico negro para sombreros; 12 frazadas de lana para cama de una plaza; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 9 años; 24 calzoncillos de bombasí para niños de 15 años; 36 calzoncillos de bombasí para hombres; 6 guardapolvos blancos para consultorio médico; 12 guardapolvos para empleados, de color; 10 metros de género adamascado para manteles ancho 1,10; 36 pares de medias grandes para niñas; 24 pares de medias medianas para niñas; 24 pares de medias chicas para niñas; 144 pañuelos de mano de color; 12 peines largos; 48 repasadores de algodón; 72 piezas de trencilla blanca de 10 metros la pieza; 72 piezas de trencilla negra de 10 metros la pieza; 12 toallas granité chicas para consultorio; 24 tricotas de lana grandes para niñas; 12 tricotas de lana mediana para niñas; 12 tricotas de lana chicas para niñas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve y media de la mañana; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v-3 junio.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, se llama a licitación privada, el calzado que a continuación se detalla, para el próximo mes de Junio.

Varones

1 par calzado Box Calf Nº 26; 1 par Nº 27; 1 par Nº 29; 3 pares número 30; 1 par Nº 31; 5 pares Nº 31; 3 pares Nº 35; 6 pares Nº 36; 7 pares número 37; 6 pares Nº 38; 13 pares Nº 39; 13 pares Nº 40.

Niñas (Box Calf)

1 par Nº 32; 3 pares Nº 31; 7 pares Nº 35; 6 pares Nº 36; 4 pares Nº 38; 2 pares Nº 39; 3 pares número 40.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve y media de la mañana; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicada. — Buenos Aires Mayo 29 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v-3 junio.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante el mes de junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Mensualmente

3.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado para cocina.

250 kilos de carbón Coke libre de polvo.

250 kilos de carbón de leña fuerte.

3.000 kilos de leña quebracho colorado.

500 astillas leña de sauce.

Mensualmente

30 kilos aceite de oliva «Ottone».

6 latas aceite de oliva «Puget».

100 kilos azúcar refinería.

200 kilos azucar tucumana de 1a.

3 cajones azúcar en pancitos.

3 cajones jabón amarillo «Campana».

20 kilos arroz «Carolina».

100 kilos arroz «Bremen».

1 tambor alcohol puro.

200 litros vino «San Juan», (tinto).

1 casco vino francés «Dussau».

5 litros vino seco.

10 litros vinagre de vino.

3 botellas vinagre de vino blanco.

10 kilos queso «Goya».

3 kilos queso «Parmesano».

12 kilos te «Néctar».

6 kilos te «Quáker».

3 kilos aceitunas de 1a.

10 tarritos arvejas en conserva.

20 kilos café «Brasil», tostado.

5 kilos café «Caracolillo».

5 kilos café «Puerto-Rico».

6 tarritos de levadura Royal.

5 kilos achicoria en paquetes.

5 kilos bacalao s|c.

10 kilos dulce membrillo «Noel».

10 kilos almidón «Colman».

10 kilos borax.

6 kilos conserva de tomate «Pretto».

20 tarritos extracto de tomate.

6 paquetes de sémola.

100 kilos de sal gruesa.

1 kilo hongos secos.

50 kilos sal fina.

10 cajas de jalea membrillo «Noel».

20 kilos porotos de manteca.

20 kilos porotos «Caballeros».

10 kilos de avena.

50 kilos harina de maíz.

30 kilos de garbanzos.

30 kilos de trigo.

15 kilos de maíz pisado.

40 kilos de fariña.

5 kilos de pimentón.

10 cajas de escarbadientes.

12 paquetes de velas estearina.

1/2 gruesa de fósforos «Victoria».

1 kilo de canela.

30 kilos de papel «Higiénico».

1 lata de kerosene.

50 kilos de soda para lavar piso.

6 docenas de sapolio «Morgan».

4 docenas de agua lavandina (jane).

2 docenas de trapos de piso (grandes).

1 docena de pomada (Brazzo).

1/2 docena de pulidor.

1 docena de ladrillos.

6 cajas de brillantina.

10 cajas de «Bufach».

Mensualmente

80 kilos fideos blancos.

80 kilos fideos amarillos.

20 kilos de fideos de sémola.

50 kilos de sémola.

10 kilos de pastinas.

Diariamente

45 kilos carne de vaca de primera libre de desperdicios (nalga, tira de asado, puchero de pecho, cuadril, bifes o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).

6 kilos de huesos para caldo.

3 corbinas o pejerreyes u otro pescado en proporción.

18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.

2 kilos grasa.

Mensualmente

600 kilos de papas.

300 kilos de batatas.

30 zapallos «Angola».

30 kilos cebollas blancas.

3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos.

12 lechugas, o escarola o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates grandes.

6 ajíes.

2 kilos de chauchas o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

1 1/2 docena de fruta fresca de la estación.

2 docenas de huevos frescos.

1 pollo (día por medio).

Diariamente

35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad y el 3 por ciento de grasa.

5 litros de leche caliente.

350 gramos de manteca.

Diariamente

45 kilos de pan de primera.

2 kilos de harina de primera.

Material para los talleres (mensualmente)

5 piezas bramante lavado marca «Obispo».

10 docenas carreteles de hilo 500 yardas marca «Cadena».

1 docena de algodón de bordar.

5 metros de nansuk.

2 cajas de alfileres de acero.

2 docenas de agujas para máquina letra «B».

2 gruesas botones de nácar.

1 pieza cotonada (40 metros).

Aparado

3 1/2 docenas carreteles de hilo lustre.

6 cajas de garfios.

1 litro de tinta.

12 cajas de pomada grandes marca «Cobra».

Mensualmente

Lavado

250 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo, a las 3 p. m. en el local del Establecimiento, Córdoba Nº 3120 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Los interesados podrán solicitar en Secretaría todos los días hábiles de 2 a 4 p. m. las planillas, pliego de condiciones y demás datos que estimen necesarios. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — María Farías, secretaria contadora.

v-30 mayo

Consejo Nacional de Educación

Licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la compra de un terreno de 2.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio de las calles Alvarez Thomas, Céspedes, Crámer y Maure. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Junio de 1916, en la Secretaría del Consejo, a las tres de la tarde. — El pliego de condiciones, etc., estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — El Secretario General.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) a contar del 11 del actual, para la ejecución de las obras de construcción, reforzamiento y reparaciones del edificio fiscal de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 18, calle Fonrouge nº 270.

Las propuestas que se presentarán en sobre cerrado y de conformidad con las leyes de sellos y contabilidad, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano ante la mesa de licitación que se formará en despacho del señor Secretario General, Rodríguez Peña 935 primer piso.

Los interesados podrán consultar los planos y condiciones todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña nº 953 segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — El Secretario General

v-16 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

2º Llamado. — Llámase nuevamente a presentación de propuestas para las licitaciones de artículos con destino a los depósitos de Radiotelegrafía y Equipos, para el 6 de Junio próximo. — Por pliegos de condiciones, datos, etc., concurrir a la División Compras.

v-6 junio.

Chalet para el Jefe del Arsenal Río de la Plata

Bases de la licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse el miércoles 7 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Perú 84, 4º piso), firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», del Chalet para el señor Jefe del Arsenal, sin incluir las fundaciones incluso la losa destinada a servir de apoyo al piso bajo, que serán entregadas por el Arsenal.

A las 4 p. m., serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal, las propuestas recibidas.

Art. 2º Las propuestas deberán presentarse acompañadas de un sello de pesos 5 moneda nacional, por la primera foja y de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Jefe del Arsenal Río de la Plata, que importe el uno por ciento del valor de la propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 3º En las oficinas de la División, se proveerá a los interesados de los antecedentes que correspondan, consti-

tuídos por un ejemplar del pliego de condiciones y excepciones, planillas de cómputos, precios unitario y jornales.

El juego de planos se retirará de la casa especialista, en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 4º La propuesta, deberá mantenerse durante 150 días a contar de la fecha de la licitación, y su importe se establecerá en pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 6º A más tardar, treinta días después de hecha la adjudicación de las obras, deberá ser firmado por el adjudicatario y el Poder Ejecutivo, el contrato para la ejecución de éllas y extendida la fianza, previo informe del Procurador del Tesoro.

Art. 7º Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato en el término señalado por el Artículo anterior, o no se conformase ha hacerlo de acuerdo con las bases establecidas para la licitación, perderá el depósito provisional exigido por el Artículo 2º, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor.

Art. 8º La fianza exigida al adjudicatario para el cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazada por un depósito en un Banco, a satisfacción del Poder Ejecutivo, de un 5 por ciento del valor de la obra, en dinero o en títulos del Crédito Público Nacional, al valor correspondiente en plaza.

Art. 9º Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente a aquélla, en que se haya notificado a la empresa de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará en el término de 200 días hábiles a contar, de la fecha de su iniciación, fecha que constará en un acta levantada al comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo, en la terminación de las obras, la empresa contratista, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.).

Art. 10 El pago se efectuará en cuatro cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota, se fijará al firmar el contrato, debiendo ser en proporción al trabajo que emprenda, sin incluir el valor de los materiales acopiados al pie de la obra. En cada pago se descontará el 10 por ciento hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 11 Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva, se hará ocho meses después de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra esté en buenas condiciones.

Art. 12 Si la fianza fuera sustituída por el depósito del 5 por ciento en efectivo o en títulos de Crédito Público Nacional, ésta será devuelta cuando el importe del 10 por ciento retenido, alcance a dicho valor.

Art. 13 El depósito a que se refiere el Artículo 10, será devuelto después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 14 El proponente, queda facultado, para presentar además de la propuesta oficial, propuestas paralelas o variantes constructivas.

Art. 15 Además de las condiciones establecidas en estas bases, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-7 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de 1.000 palas de palear, 1.000 de puntear, 1.000 carretillas y 3.000 barricas de cemento Portland. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 3 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación de materiales». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Junio próximo a las 4 p. m. Los pliegos de condiciones y demás datos que deseen los interesados podrán obtenerse en los Almacenes Generales de la Comisión. Dársena Sud, Avenida Este y Brasil. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1916. — El secretario.

v-6 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión e instalación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — El secretario.

v-15 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario

v-12 junio

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fé, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 9 de Junio de 1916 a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1916—José I. Goñi, secretario.

v-9 junio

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8.000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 2 de Junio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-2 junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-31 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Junio a las 3 pasado meridiano para la provisión de 2.200 toneladas métricas de leña campana de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación y que se entregará a los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er. piso, en las oficinas de las Comisiones en el Puerto de Paraná o en el de Corrientes, donde serán abiertas el día y hora citados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. —

v-15 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña Rosa Márquez, hermana del extinto empleado municipal don Luciano Márquez, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos), Suipacha y Viamonte, dentro del término de ocho días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1916. — Carlos J. Clará, secretario.

v-2 junio.

Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Baradero de Rivadavia a Provincias Unidas con vencimiento Diciembre 15 de 1915, y cítase también a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Santander de Beauchef a Viel, Santander de Viel a Albarracín Santander de Albarracín a Beauchef, Viel de Asamblea a Santander, Viel de Avenida Varela a Santander, Frías de Aguirre a Loyola. Beauchef de Asamblea a Zañartú, Beauchef de Saraza a Pasaje Querol, Beauchef de Pasaje Querol a Zañartú. (límite del adoquinado), Esparza de Rivadavia a Victoria, con vencimiento Junio 15 de 1916, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — El Jefe.

v-5 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha depositado en esta Caja, con destino al Fondo de Garantía, de conformidad con la Ley 9688, y su Decreto Reglamentario, el importe de la prima correspondiente a la indemnización del accidente de que fuera víctima el obrero don Guillermo López. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía Videla de Sanguinetti y doña Cupertina Sanguinetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Sanguinetti. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lidia Petrona Isla de Rocamora por sí y en representación de su hija menor doña Esther Rocamora, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis Pedro Rocamora. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1916. — El secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Z. de Alsina, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Alsina. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Seguí de Saavedra, en su carácter de madre del ex jubilado, don Pedro Saavedra. — Buenos Aires, Mayo 2[illegible] de 1916. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 don Luis Linares y doña María Castro de Linares, en su carácter de padres de la ex-maestra de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, doña Lucía Linares. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Gerónima Schiaffino, en su carácter de hija legítima del ex-práctico del Puerto, don Domingo Schiaffino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo [illegible] de la Ley 4349 Da. Victoria Acosta de Cantini por sí y por sus hijos menores D. Amadeo Manuel y D. Alberto [illegible] Cantini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-[illegible] de Correos y [illegible] Millares, D. Manuel Ambrosio Cantini. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — El Secretario.

v-2 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores S. Rolleri e hijo para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de trece pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13,68 m/n), en concepto de un cargo formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Juan Rose y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado

por la suma de cuarenta y tres pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 43,84 m/n), en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Tigoste, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la misma a responder del cargo que por la suma de cuarenta y dos pesos noventa y un centavos moneda nacional (42,91 m//n), se les tiene formulado, en concepto de reparos o manifiestos de despacho presentados en la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Forti, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de reposición de sellado en un expediente que la misma iniciara ante el Ministerio de Hacienda sobre exportación de metales, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 29 de Mayo. — v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ingeniero Mario Casati, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría, a reponer en papel sellado, por siete fojas del expediente formado con motivo de su presentación al Ministerio de Hacienda, solicitando permiso para exportar cuatrocientas toneladas de cobre; bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E. 23 mayo v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía «La Entrerriana», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 175 moneda nacional, importe que adeuda en concepto de haberes del Guarda Fiscal que prestó sus servicios en el embarcadero de esa sociedad, sito en Puerto Víbora, desde el primero de Noviembre, hasta el cinco de Diciembre ppdos., y la de pesos cinco moneda nacional por reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 19 de 1916. — Los secretarios.

E-23-mayo v-25 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Armada Nacional, D. Ernesto A. Cabral, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o, en su defecto, rinda cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 15.452,06 m/n) quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, que recibió en diversas fechas del año 1909 y por intermedio de la Intendencia General de Marina, para pago de gastos varios. — Los secretarios.

E 20 Mayo — v-1º junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores F. Grieco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publición del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de ciento sesenta y seis pesos veinticinco centavos moneda nacional (166,25 m/n), en concepto de derechos aduaneros, que adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 19 mayo -v- 31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor A. F. Gavosta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se tiene formulado por el concepto que expresan estos obrados, o sean derechos aduaneros que adeuda a la Aduana de la Capital, los que asciendes a la suma de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 33,75 m/n), bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. Ferrari e hijos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha, ingresen en Tesorería la suma de pesos 18,30 moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 19 Mayo. v-31 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Geressio Hnos., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que les tiene formulado por la suma de ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, que en concepto de reparos que élla ha formulado en documentos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 18 mayo. — v-30 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente 667-D. o 463-A o 30-D, que deben presentarse a ésta Aduana dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. L., número 1, 1 fardo, vapor se ignora, marca G. H. W., número 50, 1 cajón, vapor se ignora, marca L. R. H., número 2.000, 1 cajón vapor se ignora, marca en diamante R. H., número 35, 1 cajón, vapor se ignora, marca Feeney, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 529-D. o 445 A. o 33-D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A. M., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, marca V. R. E., sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca sin número, 5 cascos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, marca J. B. H. abajo S. F., sin número, 1 atado, vapor Tarence, paquete 508, fecha de entrada noviembre 30 de 1915, marca Bolis, sin número, 1 bolsa, vapor Hisperia, paquete 4901, fecha de entrada noviembre 18 de 1915, marca J. P., sin número, 5 cajones, vapor Cadiz, paquete 3473, fecha de entrada agosto 11 de 1912. — El Jefe.

v- 2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas: Jesús Fernández, Luis Acosta, María Risso, Pedro Sánchez, Alfredo Orellano, Luisa M. Larrea, Rodolfo Sandosky y Chan Mausan, acusados de hurto; Benjamín Scopillia, Juan Carlos López, Alberto L. Mathern, Vicente Battista, Antonio Rueda, Reynaldo Eugenio Crouspiere, Dionisio Muñiz Videla, Juan Domínguez y Antonio Suárez Blanco, acusados de defraudación; Mario Ranza, Julio Fernández, Francisco Pena, Juan Marasso, León Benavidez, Alfredo Rosati y Jorge Beduchand, acusados de estafa Rafael Scorzelli, Pedro Kragelund, Alejandro, Novo de la firma social «A. Novo y Cía. y Jesús Quiroga, acusados de quiebra; Martín Arcuri, acusado de atentado contra la autoridad. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Epifano Sosa, secretario.

Of.-v-23 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Juan José Díaz Espiasse e Hijos y María Tornero y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

E. 29 Mayo — Nº 415-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la **Sociedad Anónima «El Carmelo»**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 417-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Félix Fresone**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 419-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Escardó Anaya y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo... de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 421-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a don **Salvador Orrún**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. —Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 423-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días, a don **Enrique J. Galimberti**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas del juicio. —Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 425-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan Texidó**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría a mi cargo ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 11 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Elías Raffo, representante del ejecutado don Juan Texidó, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 427-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias se hace saber por el término de tres días, a don **Jorge Martínez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Jorge Martínez, llévese adelante, con costas, la presente ejecución que, en su contra, le sigue el Fisco Nacional. Provee el infrascripto por resolución superior.— Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 429-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a don

Gaspar Hurtado, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Gaspar Hurtado, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 437-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan C. Malepiate**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Juan C. Malepiate, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 435-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a doña **Elisa Savós de Viezca**, y a don **Rodolfo Andrés Viezca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de los demandados, doña Elisa Savós de Viezca y don Rodolfo Andrés Viezca, llévese adelante la presente ejecución que en su contra les sigue el Fisco Nacional, con costas».—T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 433-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **P. D Vitale**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 431-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Tomás Arias, se cita a los Sres. **M. Rodríguez y Cía.**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 445-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Olivera**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante su Juzgado, secretaría del Dr. Basaldúa, por infracción a las leyes Aduaneras, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1916. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 443-v-4 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Tomás Arias, se cita al señor **Dalmiro Varela**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 441-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a **D. José A. Pérez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del infrascripto, ha recaído la siguiente resolución: «Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado D. José A. Pérez, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias» — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 439-v-31 mayo.

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. D. César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que es consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Erramouspe o Erramuspe**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Gabriel Fernández, secretario.

E 10 mayo s/c.-v-15 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Petrona Ramallo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 27 de 1916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 8 Mayo O-v-13 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío retirado Zoilo Romero, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, al Ciudadano Ramón Ponce, ex empleado de la Sociedad de leche aséptica «Nuevo Paisandú», para que comparezca a este Juzgado a efecto de prestar declaración. — Marcelino Vilaboy, secretario. — Local del Juzgado: Azcuénaga 879.

v-2 junio.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente Nº 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derechos a una canoa que ha sido abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puente «Nicolás Avellaneda» cuyas características son: denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38 metros, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, encontrándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma ante esa Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo de 1916.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula número 81, y «Reinaldo», matrícula número 3992, respectivamente, o a las personas que se consideren con derechos sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase, asimismo, para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito», y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52892

MIGNON

Mayo 19 de 1916. — A. E. G. Cia. Sudamericana de Electricidad. — Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, cintas entintadoras para las mismas, papelería en general y papeles carbónicos de la clase 18.

v-31 mayo.

Acta Nº 52893

CARBURITE

Mayo 19 de 1916. — Pirelli y Co. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma, de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-31 mayo.

Acta Nº 52869

CEDAR BROOK

Mayo 18 de 1916. — G. Herber y Co. — Whisky, de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 52812

KK

EXTRA

Mayo 12 de 1916. — José R. Paolucci. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (corregida).

v-31 mayo.

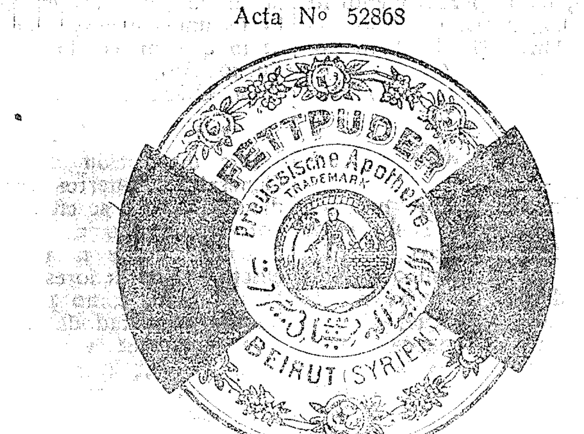
Acta Nº 50446

MARCA REGISTRATA.

Noviembre 9 de 1915. — Juan Galamini. — Cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables y correas en general, de la clase 10 (modificada).

v-31 mayo.

Acta Nº 52868



Mayo 18 de 1916. — Narciso Roura. — Polvos de tocador en general, de la clase 16. v-31 mayo.

Acta Nº 52870



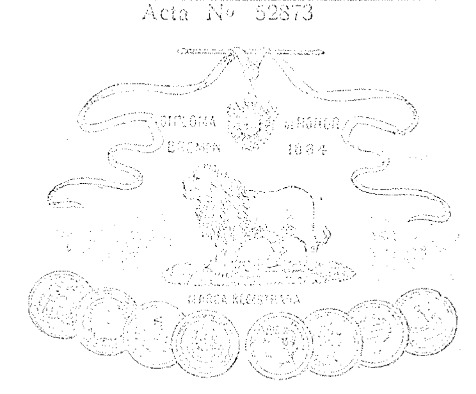
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52872



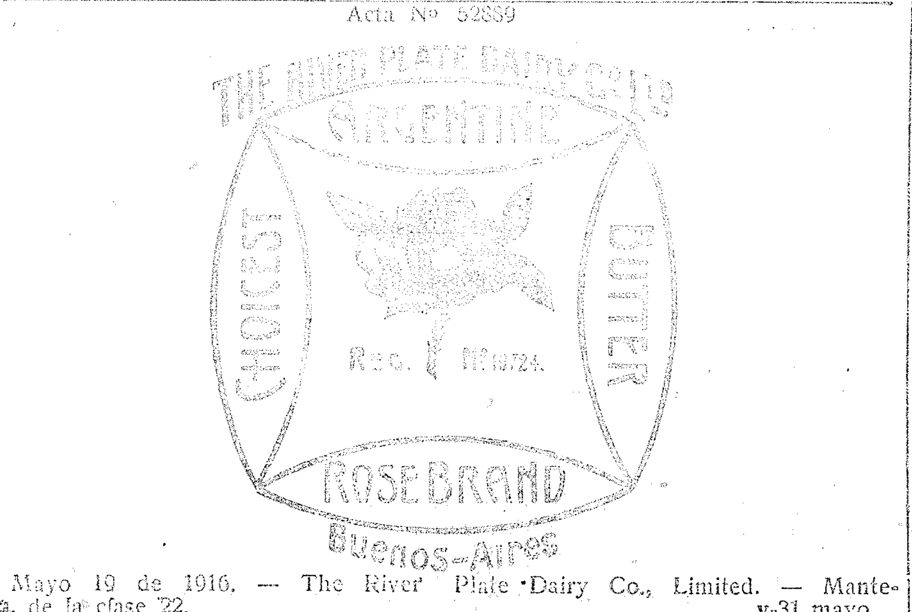
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52873



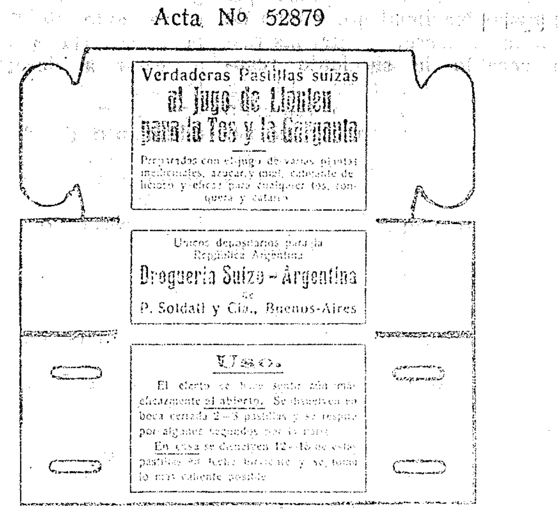
Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19. v-31 mayo.

Acta Nº 52869



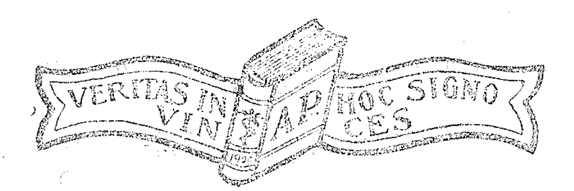
Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52879



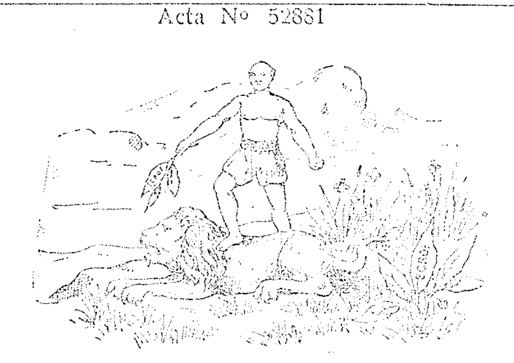
Mayo 18 de 1916. — P. Soldati y Cº. — Pastillas medicinales, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52880



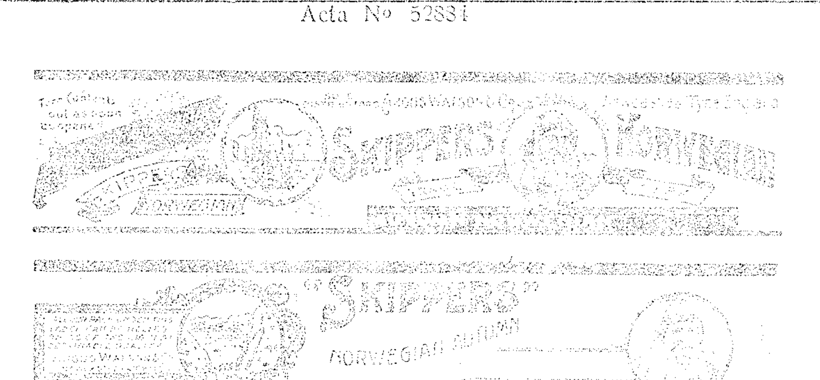
Mayo 18 de 1916. — Alfredo Picasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52881



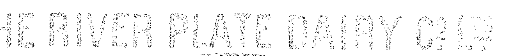
Mayo 18 de 1916. — C. de la Balze y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 mayo.

Acta Nº 52831



Mayo 18 de 1916. — Angus Watson y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52850





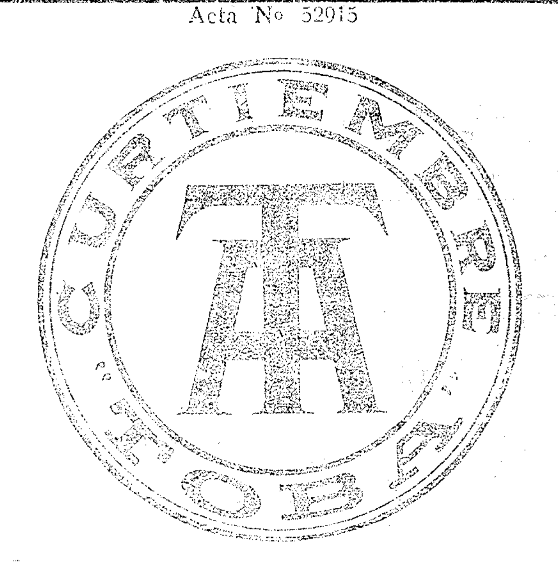
Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22. v-31 mayo.

Acta Nº 52911



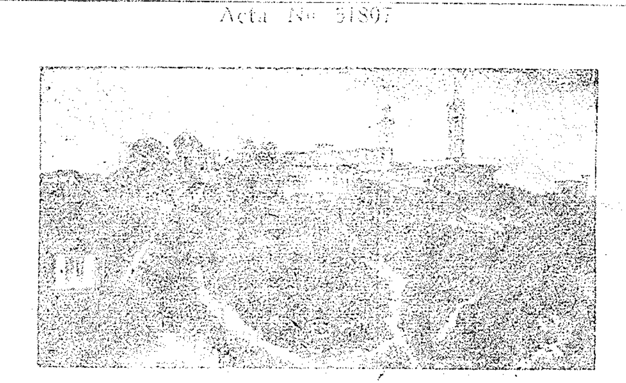
Mayo 22 de 1916 — José J. Massa. — Tabacos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta Nº 52915



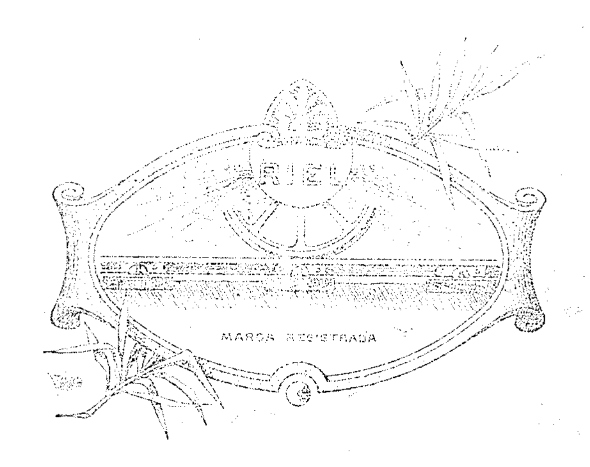
Mayo 22 de 1916 — Rafael y Marcelino Herrera Vegas — Cueros y pieles sin prepar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 16.
v-5 junio.

Acta Nº 51897



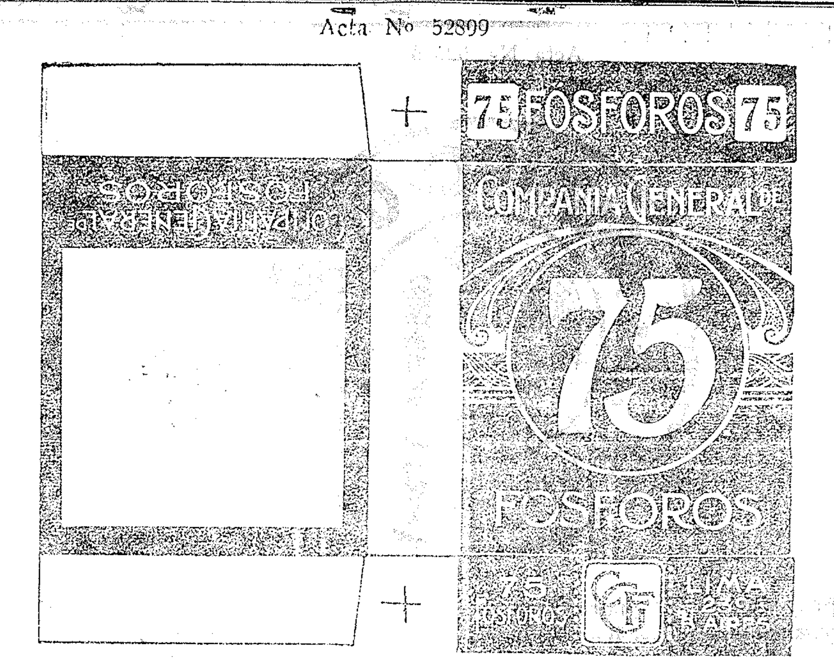
Marzo 9 de 1916 — José y Manuel Servitje — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 junio.

Acta Nº 52905



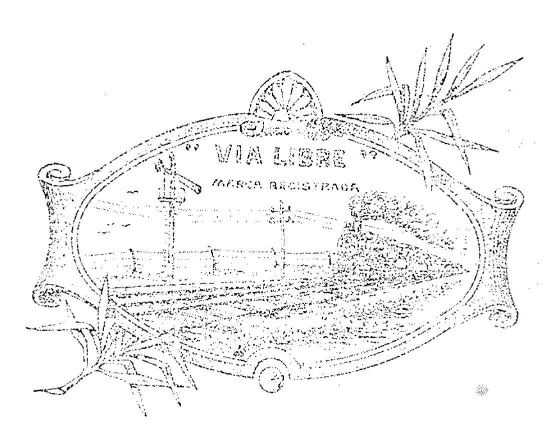
Mayo 20 de 1916 — Doroteo N. Ihigo. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta Nº 52899



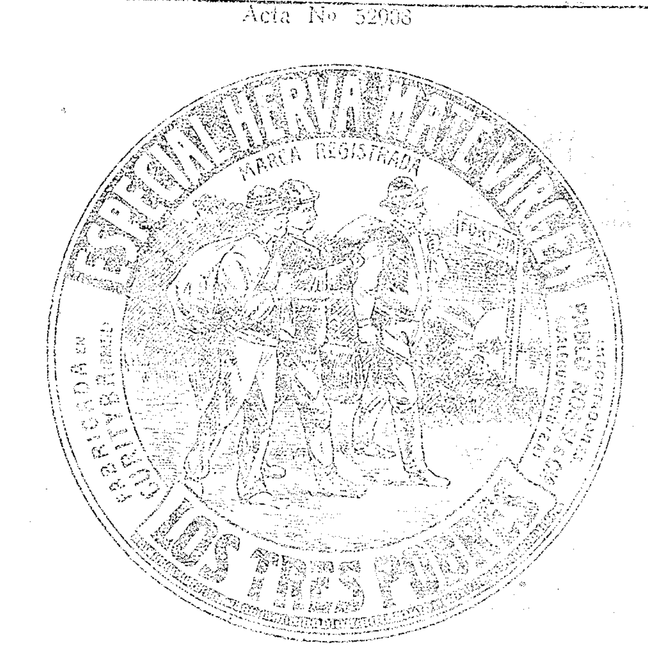
Mayo 20 de 1916. — Compañía General de Fósforos — Fósforos en general, de la clase 21
v-5 junio.

Acta Nº 52906



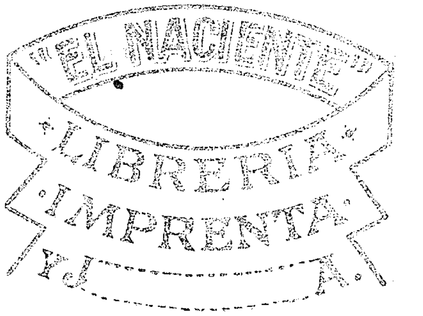
Mayo 20 de 1916 — Doroteo N. Ihigo. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 junio.

Acta Nº 52903



Mayo 22 de 1916 — Pablo Rossi y Co. — Yerba mate, de la clase 22.
v-5 junio.

Acta Nº 52352



Abril 13 de 1916 — Ramón Fijó. — Artículos de librería e imprenta, de la clase 18 (modificada).
v-5 junio.

Acta Nº 52914

BALSAMO ANALGESICO VESUVIO

Mayo 22 de 1916. — Mastropasqua y Co. — Un específico medicinal, de la clase 2.
v-5 junio.

Acta Nº 52866

FRUTOL

Mayo 17 de 1916 — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 junio.

Acta Nº 52907

ROWENA

Mayo 22 de 1916 — Palley City Milling Co. — Harinas, sémolas y alimentos en general, de la clase 22.
v-5 junio.

Acta Nº 52876



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52891

"THE RIVER PLATE DAIRY Cº Lᵀᴰ"
CHERRY BRAND
56 LBS. NETT
REGISTERED
CHOICEST CREAMERY BUTTER
ROSARIO

Mayo 19 de 1916. — The River Plate Dairy Co., Limited. — Manteca, de la clase 22.

v-31 mayo.

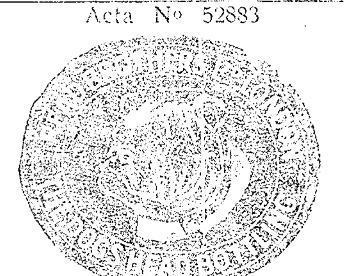
Acta Nº 52882

EL LUBRIFICADOR

Mayo 18 de 1916. — Pedro Storm y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-31 mayo.

Acta Nº 52883



Mayo 18 de 1916. — Read Brothers Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 52894



Mayo 19 de 1916. — Bruno, Pozzo y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15

v-31 mayo.

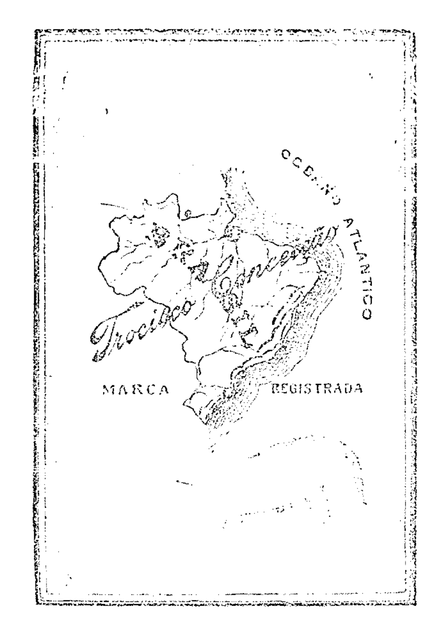
Acta Nº 52893

EMTEL

Mayo 19 de 1916 — Emilio M. Tonnelier. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-31 mayo.

Acta Nº 52886



Mayo 19 de 1916. — Julio Conceição. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-31 mayo.

Acta Nº 52874



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

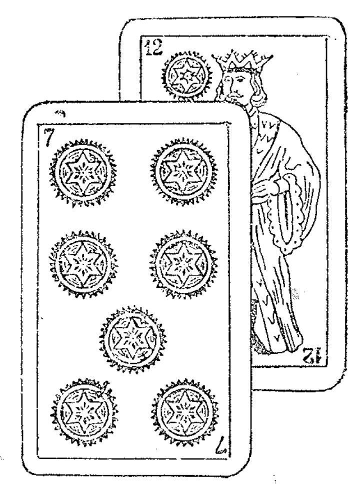
Acta Nº 52887

MARAVILHA PAULISTA

Mayo 19 de 1916. — Julio Conceição. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 junio.

Acta Nº 52888



7 Y ½

Mayo 19 de 1916. — Portalís y Co., Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.

v-31 mayo.

Acta Nº 52871

MARCA "LEON"
CASIMIRO GOMEZ
BUENOS AIRES

Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52875



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52895



Mayo 19 de 1916. — Salim Y. Lozami. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-31 mayo.

Acta Nº 52877



Mayo 18 de 1916. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-31 mayo.

Acta Nº 52897

«OSO»

Mayo 19 de 1916 — Escipión Balerdi. — Vinos en general, de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 52896



Mayo 19 de 1916. — Salim Y. Lozami. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-31 mayo.

Acta Nº 52259

SPORT

Abril 4 de 1916. — O. Gori y Cº. — Motocicletas, bicicletas, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída).

v-31 mayo.

Acta Nº 52885

REGAL

Mayo 18 de 1916. — The Imperiale Dry Plate Co., Limited. — Placas, películas, papeles y productos químicos para fotografía y demás productos fotográficos, de la clase 1.

v-31 mayo.

Acta Nº 52873

EL LUCERO

Mayo 18 de 1916. — S. Valewyk y L. Meyer. — Relojería y Cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-31 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional